

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 400 pesetas Semestre . . . . . 200 — Trimestre . . . . . 100 — Número corriente . . . . . 5 — Número atrasado . . . . . 7 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil).</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 137

Sábado 18 de junio de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 16 de mayo de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid. ("Boletín Oficial del Estado" del día 11 de junio de 1966).

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Antonio del Hoyo Enciso.

Vicepresidente: El Director de la Escuela.

Vocales: El Subdirector de la Escuela, el Presidente de la Asociación de Estudiantes, el Alcalde de Valladolid o persona en quien delegue, el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o quien le represente, don Lucio Gabriel Rodríguez Laguna, representante del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos Industriales, y don Arturo Bros Pallol, en representación de la Organización Sindical.

Secretario: El de la Escuela.

2.º El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las

condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurran en cada caso, así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

3.º El Proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de mayo de 1966.—LORA TAMAYO.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional.

2.003

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Cuentas generales de la Provincia.—Año 1965

Rendidas por el señor presidente de la Diputación las Cuentas Generales de Presupuestos Ordinario, Ordinario del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1965, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 788 y 789 de la Ley de Régimen Local (texto refundido) y Reglas 75 y 80 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales y por el señor depositario de Fondos Provinciales las de Caudales y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, según los artículos 793 y 794 de la

Ley de Régimen Local (texto refundido) y Regla 84 de la Instrucción de Contabilidad de Corporaciones Locales, y sometidas todas ellas a dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, que preceptúa el artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido) y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de Corporaciones Locales, se hace público por este anuncio que la Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 1966, acordó prestar conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía sobre las Cuentas Generales de Presupuesto Ordinario, Ordinario del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado y la de Administración del Patrimonio, y en sesión celebrada el día 30 de mayo por la Diputación en pleno, prestó su conformidad al informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía sobre las rendidas por el señor depositario de Fondos Provinciales, de Caudales y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, quedando todas ellas expuestas al público, en la Secretaría de la Corporación, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión que las ha examinado, cumpliendo, al exponerse al público, con el apartado 2.º del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido) y apartados 2 y 3 de la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de Corporaciones Locales.

Durante el plazo antes señalado de quince días y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen oportunos, dirigiendo dichas reclamaciones al señor presidente de la Corporación.

ción, las cuales serán examinadas por la Comisión dictaminadora con la amplitud de términos que señala el apartado 2.º del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido) y apartados 2 y 3 de la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de Corporaciones Locales.

Lo que para conocimiento, examen y fiscalización de la gestión económica provincial, por cuantos interesados pudiera haber en ello, se publica este anuncio en el periódico oficial de la provincia, a los efectos oportunos legales.

Valladolid, 17 de junio de 1966.—El secretario general interino, Virgilio Ares Perier.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.066

### Delegación de Industria

En relación con el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros, en solicitud de implantación de tarifas para el servicio público de suministros de agua, se ha de manifestar que elevado el expediente a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, en cumplimiento del artículo 1.º del Decreto de 23 de noviembre de 1962, la citada Comisión, en su reunión del día 22 de abril del año actual, ha acordado prestar su conformidad a la siguiente propuesta:

Autorizar al Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros para aplicar, como máximo, las tarifas siguientes:

#### TARIFAS POR CONTADOR

##### Usos domésticos:

Mínimo de percepción mensual con derecho a consumir 10 metros cúbicos al mes: 10 pesetas.

De 10,01 metros cúbicos al mes en adelante: 2 pesetas metro cúbico.

##### Usos industriales:

Mínimo de percepción mensual con derecho a consumir 15 metros cúbicos al mes: 30 pesetas.

De 15,01 metros cúbicos al mes en adelante: 2,25 pesetas metro cúbico.

En la aplicación de las tarifas acordadas regirán las condiciones siguientes:

Serán aplicables a los suministros efectuados a partir del 1 de mayo de 1966, siempre que no sean superiores a las tarifas que figuren en las concesiones cuando éstas existan.

La tarifa autorizada no afectará a los contratos que la entidad suministradora tenga establecidos con particulares u Organismos Oficiales, los que serán respetados hasta la terminación legal de los mismos y en las condiciones que hayan fijado en ellos las partes contratantes.

El alquiler de contadores se regirá por lo establecido en la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1957.

La Administración se reserva el derecho de revisar la tarifa que ahora se autoriza, una vez transcurrido un año de su aplicación o antes si se demuestra el incumplimiento de las condiciones impuestas o la existencia de algún error en los datos que han servido de base para el cálculo de la tarifa.

La Delegación de Industria cuidará de que la Ordenanza o Reglamento que se redacte por la Entidad prestataria del servicio no contenga precepto alguno contrario a los derechos de los abonados.

La nueva tarifa deberá ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia y en uno de los diarios de mayor circulación en la misma, para conocimiento de los abonados al servicio, remitiendo a esta Dirección General de la Energía, un ejemplar de cada una de las publicaciones citadas en la que aparezca impresa.

La presente resolución, por ser acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, pone fin a la vía administrativa.

Valladolid, 17 de mayo de 1966.—El ingeniero jefe (ilegible).

1.970—1.537

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIOS

Por el presente anuncio y por el correspondiente edicto, se hace saber se hallan expuestas al público, por quince días, con sus justificantes y dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, las siguientes cuentas:

La de Presupuesto Ordinario del ejercicio 1965.

La de Presupuesto Especial de Urbanismo del ejercicio de 1965.

La de Administración del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1965.

La de Presupuesto Extraordinario número 12/1962.

La de Presupuesto Extraordinario número 14/1962.

La de Presupuesto Extraordinario número 18/1963.

Durante dicho período y ocho días más, serán admitidos los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, contra las mencionadas cuentas, de conformidad con lo dispuesto por el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y número 3 de la Regla 81 de

la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 13 de junio de 1966.—El alcalde accidental, Luis Finat.

2.029

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de los corrientes, aprobó un expediente de suplemento de créditos, dentro del presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua de 1966, por importe de 138.000 pesetas, cubierto íntegramente mediante transferencia de otras partidas que se estiman deducibles.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales. En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 11 de junio de 1966.—El alcalde accidental, Luis Finat.

2.033

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de los corrientes, aprobó un expediente de suplemento y habilitación de créditos, dentro del presupuesto ordinario de 1966, por importe de 2.661.990 pesetas, cubierto íntegramente por transferencia de otras partidas que se estiman deducibles.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales. En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 11 de junio de 1966.—El alcalde accidental, Luis Finat.

2.034

Habiendo solicitado don Manuel Cardenal Abaitúa, en su calidad de apoderado de «Electricidad Goyarrola-Díaz Gálvez, S. A.», de Bilbao, la devolución de una fianza de 17.538 pesetas, que constituyó para responder de las obligaciones como adjudicataria del concurso para instalación de alumbrado público en las plazas de San Juan, Circular y Dos de Mayo, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presen-

tar reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 27 de mayo de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.907—1.538

230  
CASTROVERDE DE CERRATO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares, correspondientes a los ejercicios de 1961, 1962 y 1963, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular, respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones que consideren pertinentes.

Castroverde de Cerrato, 13 de junio de 1966.—El alcalde, Crispiniano González.

2.051—1.539

180  
CIGÜÑUELA

Rendida la cuenta del presupuesto extraordinario para la reparación de la carretera de Ciguñuela a la de Zaratán a Mota del Marqués, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 790-2 de la regla de contabilidad 81-2 del Reglamento de Haciendas Locales, por el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, puede ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Ciguñuela, 11 de junio de 1966.—El alcalde, Alejo González.

2.021—1.540

160  
MELGAR DE ABAJO

Rendida la cuenta general del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, puedan presentarse las reclamaciones y reparos que estimen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Melgar de Abajo, 11 de junio de 1966.—El alcalde, Lucio Rodríguez.

1.997—1.541

MONTEALEGRE

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia un expediente de habilitación de créditos y otro de suplemento de créditos, para atender a gastos de carácter urgente, dentro del presupuesto ordinario de 1966, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con el fin de oír reclamaciones contra los mismos.

Montealegre, 11 de junio de 1966.—El alcalde, Darío Martín.

2.001—1.542

140  
MONTEALEGRE

Rendidas las cuentas generales de presupuesto, de Administración del Patrimonio y de valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1965, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, con el fin de que puedan ser examinadas y presentar, contra las mismas, los reparos u observaciones que estimen pertinentes los vecinos interesados.

Montealegre, 11 de junio de 1966.—El alcalde, Darío Martín.

2.000—1.543

150  
PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Formado y aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia expediente de habilitación y suplemento de crédito a cuenta del superávit resultante del ejercicio de 1965, para dotar y reforzar, respectivamente, varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Pedrajas de San Esteban, 10 de junio de 1966.—El alcalde (ilegible).

2.052—1.544

150  
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e Instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 368 de 1965, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Caro, S. L., contra doña Emilia Núñez Fadrique y su esposo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a

la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el vehículo que después se dirá embargado a los deudores, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una furgoneta, D. K. W., matrícula VA-15.187, bastante deteriorada. Tasada en veintidós mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 4 de julio próximo y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja con la que salió en segunda subasta.

Tercera. Que en dicha subasta se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, para la misma.

Cuarta. Que la furgoneta se encuentra depositada en don Antonio Cordovilla Cordovilla, de esta vecindad, calle Labradores, número 5, a disposición de quien quiera examinarla.

Dado en Valladolid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

2.055—1.545

231  
Juzgados municipales

EL ESPINAR

Don Lázaro Temprano Rodrigo, secretario del Juzgado Comarcal de El Espinar (Segovia).

Doy fe: De que en el juicio de faltas número 12 de 1966, seguido sobre daños en accidente de circulación, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de El Espinar, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y seis, el señor don Juan del Pozo García, juez comarcal de la misma, habiéndose visto el presente juicio de faltas sobre daños en accidente de circulación seguido contra César Pradilla Araujo, de 35 años de edad, viudo, delineante, natural de Madrid y con domicilio último en Valladolid, actualmente en paradero desconocido, e hijo de César y de Leandra. Y apareciendo como perjudicada doña Simona García del Pozo, mayor de edad, viuda y vecina de Navas de San Antonio, con asistencia del señor fiscal municipal en ejercicio de la acción pública,

Fallo: Que debo condenar y condeno a César Pradilla Araujo, como responsable en concepto de autor de la falta anteriormente definida, a la pena de cincuenta pesetas de multa, con diez días de arresto sustitutorio, indemnización a doña Simona García del Pozo en la cantidad de cuatrocientas pesetas, y al pago de las costas procesales. Notifíquese este sentencia al denunciado por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a César Pradilla Araujo, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente en El Espinar, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Lázaro Temprano Rodrigo.

2.051

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

##### ANUNCIO

Don Manuel Terré Pedra, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial-Rústica, correspondiente al pueblo de Castronuño y años de 1963 al 1965, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

##### Deudores, importes y fincas embargadas

Deudora, María Alvarez Zorita.—Débito, 200,48 pesetas.

Tierra a Carrosendero, en término de Castronuño; linda Norte, 21, Lau-

reano Alonso; Este, Camino de Carrosendero; Sur, 26, Perfecto Santos Rodríguez, y Oeste, 23, Victoriano Rodríguez Hernández. Polígono 45, parcela 25. Hace una hectárea y 44 áreas.

Deudor, Lorenzo Modroño Sotelo. Débito, 802,64 pesetas.

Tierra y erial a Cañada, en citado término; linda Norte, 46, Polonia Hernández Prieto; Este, 49, Margarita López Gómez; Sur, 51, Lucía Alvarez Hernández, y Oeste, 31, Mercedes Villarreal Rodríguez. Polígono 33, parcela 50 a y b. Hace 3 hectáreas, 3 áreas y 75 centiáreas.

Deudora, Pía Monge Cea.—Débito, 158 pesetas.

Tierra y erial a Picazos, en citado término; linda Norte, Juan José Martínez Oviol; Este, 65, Perfecto Hernández Prieto; Sur y Oeste, Camino de Alaejos a Villabuena. Polígono 24, parcela 66 a y b. Hace una hectárea, 86 áreas y 25 centiáreas.

Deudora, Damiana Prieto Corzo.—Débito, 84 pesetas.

Tierra a Las Cañamas, en citado término; linda Norte, 1, Municipio; Este, 7, Alfonso Vázquez Alvarez; Sur, 3, Félix Herrero Herrero, y Oeste, Camino de Ciles. Polígono 51, parcela 2. Hace 30 áreas y 16 centiáreas.

Deudores, herederos de Primitivo Prieto Jiménez.—Débito, 266,09 pesetas.

Tierra a Guevara, en citado término; linda Norte, Camino de la Dehesa;—Este, 88, María Martínez Oviol; Sur, 89, José Antonio Plaza de Ayllón, y Oeste, 85, Emilia Rodríguez Galván. Polígono 23, parcela 87. Hace una hectárea, 2 áreas y 50 centiáreas.

Deudor, Germán Rodríguez Prieto. Débito, 114 pesetas.

Tierra a Requejo, en citado término; linda Norte, 318, Florencio Fonseca Modroño; Este, 3, Gregorio Rodríguez Prieto; Sur, 5, Matilde Seco Velázquez, y Oeste, 319, Esteban Blanco García. Polígono 35, parcela 4. Hace 84 áreas y 37 centiáreas.

Deudora, Jesusa Santos Gómez.—Débito, 136,59 pesetas.

Viña a Sendero Carretas, en citado término; linda Norte, 87, Esteban Alonso Galván; Este, 97, Eustaquio Hernández Chillón; Sur, 47, Inocencio Aparicio Alonso, y Oeste, 84, Matías Prieto Díez. Polígono 24, parcela 128. Hace 43 áreas y 75 centiáreas.

Deudor, Vicente Vázquez Díez.—Débito, 498,60 pesetas.

Tierra y erial a Chaquinote, en citado término; linda Norte, 220, Rufo Aparicio Díez; Este, 216, Paulino Galván Galván; Sur, 217, Pedro Barrios Prieto, y Oeste, término de Villabuena. Polígono 31, parcela 218 a y b. Hace una hectárea, 71 áreas y 25 centiáreas.

Deudores, herederos de José Vegas.—Débito, 194,44 pesetas.

Viña y balsa a Camino Carros, en citado término; linda Norte, Camino de los Carros; Este, Camino de Mucientes; Sur, 49, Juan Hernández Alvarez (Mayor), y Oeste, 68, Felipe Martín Barbajero. Polígono 63, parcela 48 a y b. Hace 80 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, Bartolomé López Hernández.—Débito, 66,76 pesetas.

Viña a Sendero Ladrones, en citado término; linda Norte, 333, Valentín Villar; Sur, 336, Clodoaldo Hernández; Este, 335, Germán Prieto, y Oeste, Camino de los Ladrones. Polígono 35, parcela 334. Hace 35 áreas y 94 centiáreas.

Deudor, Mauro Martín Hernández. Débito, 145,50 pesetas.

Tierra y erial a Las Cabras, en citado término; linda Norte, 165, Emilia Rodríguez; Sur, término de Vadillo de la Guareña; Este, 69, Elisa Valdunciel, y Oeste, lindazo. Polígono 25, parcela 70 a, b y c. Hace 2 hectáreas y 45 centiáreas.

Deudora, Elisa Valdunciel Hernández.—Débito, 113,41 pesetas.

Tierra a Las Cabras, en citado término; linda Norte, 162, Pablo Hernández; Sur, 67, Angeles Hernández; Este, 68, Tomás Crespo, y Oeste, 70, Mauro Martín. Polígono 25, parcela 69. Hace una hectárea, 76 áreas y 87 centiáreas.

Deudor, Tomás Crespo Hernández. Débito, 147,48 pesetas.

Tierra a Las Cabras, en citado término; linda Norte, 162, Pablo Hernández; Sur, 67, Angeles Hernández; Este, 65, Asunción Hernández, y Oeste, Elisa Valdunciel. Polígono 25, parcela 68. Hace 2 hectáreas, 28 áreas y 75 centiáreas.

Deudores, Mariano y César Galiacho.—Débito, 110,81 pesetas.

Tierra a Guevara, en citado término; linda Norte, lindazo; Sur, 72, Eustaquio Hernández; Este, 71, Jesús Galván, y Oeste, 74, Miguel Hernández. Polígono 25, parcela 73. Hace una hectárea, 71 áreas y 25 centiáreas.

Deudor, Jesús Galván Martín.—Débito, 191,92 pesetas.

Tierra a Guevara y erial, en citado término; linda Norte, 73, Mariano y César Galiacho; Sur, raya término de Vadillo de la Guareña; Este, lindazo, y Oeste, 72, Eustaquio Hernández. Polígono 25, parcela 71 a y b. Hace 3 hectáreas, 11 áreas y 88 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Castronuño, 22 de febrero de 1966. El recaudador, Manuel Terré Pedra.

695